PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: -352

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS" ID 342.389.

CIUDAD DEL ESTE, 10 de julio de 2.018.-

VISTO: El dictamen de fecha 18 de junio del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 16/2018, se dio a conocer la Oferta presentada por la siguiente firma: 7 DE MAYO S.R.L. RUC N°: 80072319-8 y EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RUC N° 80002756-6. ----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "....Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨, ...¨*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.... Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla para los ítems 1 y 6, solicitando a la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Nota U.E. N° 84/2018 el desglose de los precios, y la misma remite la composición de sus precios,* ***los cuales fueron analizados y ACEPTADOS por este Comité, considerando razonable el detalle de los mismos..."*** ----------

QUE, el dictamen expresa: "*...En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, del cual ninguno de sus socios se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es por ITEM, el mencionado dictamen recomienda en su punto 7) "...***1°) DECLARAR DESIERTO el ITEM 3, en virtud al inc. a) del Art 30 de la Ley 2051/03*** "*...que no se hubiese presentado oferta alguna´´ y* ***2°) ADJUDICAR*** *a la firma* ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,*** *RUC:* ***80002756-6, los Ítems 1, 2, 4, 5, 6 y 7, Por el monto total de Gs. 10.222.680.- (Guaraníes Diez millones doscientos veinte y dos mil seiscientos ochenta),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia.* ----------

QUE*, POR Nota N.D.A.F N° 435/2018 la Administradora, Lic. Cinthia Fariña solicita a los Miembros del Consejo la designación del Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección de Servicios Generales como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

POR TANTO*, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", EL,*

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Tome
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ***DECLARAR DESIERTO el ITEM 3, en virtud al inc. a) del Art 30 de la Ley 2051/03*** *"…que no se hubiese presentado oferta alguna´´.*

Artículo 2° ***ADJUDICAR*** *a la firma* ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,*** *RUC:* ***80002756-6, los Ítems 1, 2, 4, 5, 6 y 7, Por el monto total de Gs. 10.222.680.- (Guaraníes Diez millones doscientos veinte y dos mil seiscientos ochenta),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Item	Código de Catálogo	Descripción	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.						
			Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	23101505-001	Taladro Pequeño	BLACK&DECKER (MOD. KR800K)	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	479,000	479,000
2	23101505-001	Taladro mediano	GOLDEX (MOD. HW-ID2357)	CHINA	UNIDAD	1	UNIDAD	369,000	369,000
4	27112704-001	Amoladora para piso	MAKITA (MOD. GA7020)	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	725,570	725,570
5	21101802-002	motomochila	STIHL (MOD. SR-430)	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	3,799,570	3,799,570
6	40151510-001	Bombas de Agua	VALCO (MOD IRRIGUA C3)	CHINA	UNIDAD	4	UNIDAD	852,260	3,409,040
7	22101609-001	Mezcladora	ATLAN	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	1,440,500	1,440,500
								TOTAL:	**10,222,680**

Artículo 3° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General. ----------

Artículo 4° **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 5° **DESIGNAR,** al *Lic. Edilberto Avalos, Jefe de Sección de Servicios Generales* como Administrador del contrato. ----------

Artículo 6° **NOTIFICAR**, y una vez cumplido, archivar. ----------

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Pilar Gossen Torno
Presidente
VI C.J. Alto Paraná

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Carlos A. Arrúa Aquino
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná
11/07/18